



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 31 de Marzo del 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.175/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 61°; Memorandum N° 0469/2016 de 30 de Marzo de 2016, del Director de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita revocar el proceso licitatorio debido a que no es posible evaluar objetivamente las ofertas aceptadas desde un punto de vista económico, por tratarse de ofertas muy distintas en cuanto a cantidad de ítems ofertados y detalle de los mismos, por lo que se hace necesario reevaluar los requerimientos a fin de obtener un patrón común de comparación; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.



**DECRETO:**

1.- Se **Revoca el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente al ID. N°3447-4-LR16, denominada "*Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio*", habida consideración de estar permitido el estado **REVOCAR**, cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Municipal.

JVD/apb  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Dir. Jurídica